

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO**  
**GERENCIA DE LICITACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**VENTA DIRECTA AMPLIADA 1/2024**

**VENTA DE ESTRUCTURA METÁLICA EN RIVERA**

**APERTURA, FECHA: 22.03.24**      **HORA: 14:00**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en GERENCIA DE ADQUISICIONES,  
Avenida General Rondeau 1921 oficina 806, hasta la hora 14.00.

**PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO**

## INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO .....	2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	2
ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	3
ART. 4 - GARANTÍAS .....	3
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS .....	4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	5
ART. 7 - NEGOCIACIÓN .....	5
ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS .....	5
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	5
ART. 10 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA... <td>5</td>	5
ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL .....	6
ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	8
ART. 13 - MORA .....	8
ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	8

### **ANEXO I - TABLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA**

### **FOTOGRAFÍAS**

## ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a interesados para la **VENTA DE ESTRUCTURA METÁLICA UBICADA PRÓXIMA A ESTACIÓN RIVERA** de acuerdo a descripción y en las condiciones que se indican.

La estructura se encuentra en predio cercano a la estación de Rivera en la ciudad homónima.

El peso la estructura metálica detallado en el Anexo I, es una estimación primaria realizada por A.F.E., a los efectos de efectuar el depósito de garantía establecido en el Art. 4 y el pago del precio conforme al Art. 3.

A.F.E advierte a los oferentes que se ofrece a la venta material ferroviario en desuso, por tanto, esta Administración no garantiza en forma alguna calidad de los bienes, ni que se encuentren libres de defectos, ni en condiciones de ser puestos en el mercado, ni aptos para el uso que el/los adjudicatarios pretendan darles. Por tal motivo el adjudicatario con el solo hecho de presentarse a este llamado, asume el riesgo sobre su estado y fin que pretenda otorgarles.

## ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1 – NORMAS VIGENTES

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, rigen las indicadas en las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### 2.2 – COMUNICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se llevará a cabo al correo electrónico indicado por el oferente en la oferta o personalmente.

### 2.3 – SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO

**2.3.1** – Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Licitaciones de A.F.E., Avenida General Rondeau 1921, oficina 806 o por intermedio del correo electrónico [afelictita@afe.com.uy](mailto:afelictita@afe.com.uy), aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la misma, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán publicadas en las páginas web de A.F.E. y de Compras Estatales.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los eventuales oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad

de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## **ART. 3 - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **3.1 - COTIZACIÓN**

**Los oferentes cotizarán en dólares estadounidenses por tonelada. Los precios a ofertar por tonelada, están exentos de I.V.A. Se debe cotizar por toda la estructura metálica.**

**El oferente deberá presentar su oferta en la tabla del Anexo I.**

Lo ofertado comprenderá el retiro total de la estructura y posterior limpieza del predio en la zona afectada, libre de todo gasto para A.F.E.

### **3.2 - FORMA DE PAGO**

La totalidad del monto adjudicado deberá ser pagado dentro de los 7 (siete) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación y previo al retiro de la Orden de Venta correspondiente.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario solo podrá comenzar a desmontar o retirar material cuyo valor haya depositado previamente y tenga en su poder Resolución de directorio y factura correspondiente.

De acuerdo a las diferencias entre las cantidades estimadas y las retiradas efectivamente, se ajustarán los montos a abonar o a devolver según corresponda.

### **3.3 - LUGAR DE PAGO**

El pago deberá realizarse a través de transferencia bancaria en DOLARES AMERICANOS a la cuenta corriente de AFE - BROU en dólares 001553895-00006, luego de efectuado el pago se emitirá la factura correspondiente.

## **ART. 4 - GARANTÍAS**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 acerca del retiro total y la posterior limpieza del predio afectado, el adjudicatario deberá efectuar una garantía del 10% del monto total adjudicado a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente de A.F.E. en pesos uruguayos del BROU 001553895-00004.

Una vez finalizado el proceso de retiro por el adjudicatario sin que existan observaciones, le será devuelto el monto abonado por concepto de la presente garantía.

Las demás garantías regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F **no se exigirán garantías de:**

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 12.536.000).
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 5.014.000)

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$100.000 (pesos uruguayos cien mil pesos).

En caso que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal b) el oferente deberá, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, depositar un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías (mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato) podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza con pago a reclamación de incumplimiento sin condiciones, excepciones ni intimación previa al incumplidor.

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Asesoría Jurídica Notarial (Avda. Rondeau 1921 Of. 802) a los efectos que se verifique los aspectos formales de la garantía, así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

**El valor surgirá de multiplicar el precio de la tonelada ofertada por las toneladas estimadas.**

## **ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar, día y hora fijados en este Pliego de Condiciones, en un sobre cerrado el que llevará en forma visible el número de la licitación.

También podrán ser enviadas mediante correo electrónico al mail [afelictita@afe.com.uy](mailto:afelictita@afe.com.uy), hasta la hora fijada para la apertura, habiendo cumplido con los requisitos solicitados en el párrafo anterior.

En la propuesta debe constar el RUT o C.I. del oferente, su correo electrónico, domicilio y teléfono de referencia.

Asimismo, se debe presentar un plan de seguridad avalado por un profesional idóneo que garantice el desarme y retiro de la estructura. Si el oferente no presenta el mencionado plan, su propuesta será desestimada.

## **ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora fijados en este pliego en presencia de los oferentes que deseen asistir.

En dicho acto se controlará si las propuestas contienen defectos o carencias formales.

Finalizada la apertura se labrará acta circunstanciada de acuerdo al Art. 56 del T.O.C.A.F., la que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo, éstos podrán efectuar las constancias que estimen necesarias y que estén referidas a los contralores efectuados en dicho acto.

## **ART. 7 - NEGOCIACIÓN**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 57 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

## **ART. 8 - VALIDEZ DE OFERTAS**

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

## **ART. 9 - ADJUDICACIÓN**

**9.1** - A.F.E. se reserva en todos los casos el derecho de no adjudicar algún ítem, o la totalidad de ellos, de acuerdo a su exclusiva conveniencia.

**9.2** - La Gerencia de Adquisiciones de A.F.E. notificará la Resolución de Adjudicación al/los adjudicatarios(s) y a los restantes oferentes al correo electrónico, indicado por el oferente en su propuesta.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y por daños y perjuicios.

## **ART. 10 – COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3.2 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez abonado la totalidad del importe adjudicado y constituida la garantía, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Licitaciones (Avda. Rondeau 1921 Of. 806), previa coordinación.

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario podrá coordinar el retiro del material con la Gerencia de Infraestructura.

## **ART. 11 - RETIRO DEL MATERIAL**

### **11.1 - PLAZO DE RETIRO EN DIAS HABILES**

El plazo para el desarme y retiro de los distintos materiales será de 20 días.

El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega de la Orden, luego del pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo, fundamentando la necesidad del mismo.

A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

El no cumplimiento del plazo que se detalla, será causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado y la garantía.

### **11.2 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO**

El personal designado por AFE efectuará la coordinación y contralor de los retiros y el horario en que se desarrollará, entre el adjudicatario y el responsable de la entrega. El mismo será en la ciudad de Rivera donde se encuentra la estructura metálica, próximo a la estación de la mencionada localidad.

### **11.3 - MÉTODO DE RETIRO**

Los retiros del material se coordinarán entre AFE y el adjudicatario.

**La zona en que se encuentra la estructura metálica deberá quedar totalmente despejada, a piso limpio. Si esto no sucediera, el importe para dejarlo en dichas condiciones se descontará de la garantía presentada según el artículo 4.**

El material será desmontado y retirado por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente.

Debido a que la estructura se encuentra dentro del predio de la estación Rivera, es obligatorio que el procedimiento que se elija para desmontar y retirar la estructura metálica no debe perjudicar la vía.

El adjudicatario debe tomar todas las precauciones con la maquinaria a utilizar circula sobre la vía para que no provoque daños en las vías férreas.

**Para el retiro de la estructura metálica, la Gerencia de Licitaciones proporcionará al adjudicatario, el contacto para coordinar el mismo.**

**En el procedimiento de retiro de la mercadería se incluirá obligatoriamente, el pesaje en balanza habilitada según las disposiciones vigentes (Metrología Legal – LATU).**

Ya que la cantidad de toneladas que se detalla en la tabla de cotización obligatoria es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complementario o la Administración debe efectuar alguna devolución.

#### 11.4 - VISITA

El oferente podrá visitar el lugar donde se encuentra la estructura metálica, para observar en detalle su estado, su ubicación, accesos, características generales, etc.

Se publicará en la web de A.F.E: [www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy) y en la web de compras estatales: [www.arce.gub.uy](http://www.arce.gub.uy), el día y hora en la cual se realizará la visita en la ciudad de Rivera.

#### 11.5 - SEGURO

El adjudicatario debe contratar un seguro de responsabilidad civil extracontractual correspondiente a la operación de desmonte de la estructura metálica hasta un monto de U\$S 1.000.000 (dólares americanos un millón), desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la finalización del retiro total de la estructura metálica.

Se deberá establecer por parte del adjudicatario un perímetro de seguridad con aviso previo a los moradores cercanos al lugar donde se realizarán las operaciones mencionadas.

Este seguro deberá amparar la responsabilidad de la empresa ante hechos provocados por cualquier subcontratista, en caso que los hubiere, o bien deberá contratarse una póliza individual para cada uno de ellos, designando a A.F.E. como asegurado adicional en todos los casos.

El mismo deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades durante las tareas de desmonte de la estructura metálica, que son de riesgo del adjudicatario:

- a) pérdida o daños de toda índole.
- b) lesiones personales o muerte.

El adjudicatario deberá entregar a AFE para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro previo a la orden de venta.

La contratación del seguro no exime a la Adjudicataria de responsabilidad alguna frente a AFE.

El adjudicatario es responsable por el pago de todos los deducibles y demás gastos asociados al seguro.

Es condición indispensable, el pago previo de la póliza antes del comienzo de los trabajos.

## ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

**12.1** La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de la estructura, siendo responsables por su integridad y existencia.

**12.2** El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo, será responsable de los equipos, herramientas, etc. y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros.

Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas vigentes.

## ART. 13 -MORA

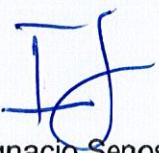
El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado, el que su caso se descontará de la garantía.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del monto abonado por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos.

## ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.



Juan Ignacio Senosiaín  
Gerencia de Adquisiciones

## **ANEXO I - CUADRO DE PRECIOS OBLIGATORIO**

	TONELADAS APROXIMADAS	PRECIO: U\$S POR TONELADA (I.V.A. EXENTO)
<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>	62,3	

Debido a que la cantidad de toneladas que se detalla en la tabla de cotización obligatoria es aproximada, se deberá controlar en forma posterior, con los documentos acreditados (orden, recibo y pesaje), si el adjudicatario debe realizar algún pago complementario o la Administración debe efectuar alguna devolución en caso de existir diferencias entre las toneladas entregadas y las abonadas.

## FOTOGRAFÍAS







